



Municipalidad
Provincial de Barranca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RECEPCIÓN

6 - ABR 2022

HORA: 13:00

FIRMA: H

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0089-2022-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, MARZO 15 DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTOS: El EXPEDIENTE ROF-486-2022, presentado por el SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES - SIOMUN BARRANCA; el MEMORANDUM N° 0159-2022-MPB/GM, de la Gerencia Municipal; el INFORME N°320-2022-SGRH-MPB, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el INFORME N° 1413-2022-GA-JFR-MPB, de la Gerencia de Administración; el INFORME N° 217-2022-MPB/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el MEMORANDUM N° 0253-2022-MPB/GM, de la Gerencia de Municipal, relaciona a RECONOCIMIENTO DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL SIOMUN - BARRANCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, así mismo, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "**Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**", en concordancia con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley N° 25593 - Ley de Relaciones Colectivas, se encuentra reglamentada, en cuanto a materia de negociación colectiva, por el Texto Único Ordenado aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2003-TR, ámbito al que pertenecen los trabajadores municipales;

Que, conforme al inc. 6 del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es una de las atribuciones del alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía, mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativos;

Que, el Sindicato de Obreros Municipales de la Provincia de Barranca con Expediente ROF.486-2022, solicita RECONOCIMIENTO DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE BARRANCA - SIOMUN, por el periodo del 16 de Enero 2022 hasta el 16 Enero 2024;

"TRABAJANDO HOY ... PARA UN MEJOR MAÑANA"

Jirón Ramón Zavala N° 500 - Telef.: 235-5721 - www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad
Provincial de Barranca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, con **MEMORANDUM N° 0159-2022-MPB/GM**, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para su evaluación y se prosiga con el trámite que corresponde para su reconocimiento;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos con **INFORME N° 320-2022-SGRH-MPB**, después de la revisión remite los actuados a la Gerencia de Administración a fin de proceder con el reconocimiento de la conformación de la nueva Junta Directiva Sindical SIOMUN BARRANCA, con periodo de vigencia del 16 de Enero del 2022 al 16 de Enero del 2024;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 1413-2022-GA-JFR-MPB**, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal a fin de proceder con la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente reconociendo la conformación de la Nueva Junta Directiva Sindical SIOMUN – BARRANCA, para el periodo del 16 de Enero 2022 hasta el 16 de Enero 2024;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con **INFORME N° 217-2022-MPB/GAJ**, emite su informe técnico legal, después de la revisión y evaluación concluye que se prosiga con el trámite a fin de emitirse el acto resolutorio solicitado por el SIOMUN – BARRANCA;

Que, con **MEMORANDUM N° 0253-2022-MPB/GM**, la Gerencia Municipal autoriza a la Gerencia de Secretaría General proceda con emitir la Resolución de Alcaldía que resuelva Reconocer a la Nueva Junta Directiva del SIOMUN – BARRANCA, motivo por cual remite los actuados para los fines respectivos;

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y el Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, la NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE BARRANCA – SIOMUN BARRANCA, por el PERIODO DE VIGENCIA DESDE EL 16 DE ENERO 2022 HASTA EL 16 DE ENERO DEL 2024, el mismo que estará integrado por:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO DIRIGENCIAL
01	PAÚL JOSÉ NIETO TOLENTINO	42117035	SECRETARIO GENERAL
02	OSMAR OYOLA PÉREZ	00253292	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
03	RICHAR CARLESSI RAMOS CABELLO	42319108	SECRETARIO DE DEFENSA
04	ERICK FRANK JOSEY MENDOZA GUERRERO	45290046	SECRETARIO DE ECONOMÍA
05	OSAMI JAIR DÁVILA LA ROSA	45641319	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS
06	FERMIN HUGO DÁVILA HUAMÁN	15636037	SECRETARIO DE DISCIPLINA
07	SEGUNDO MANUEL HUAMÁN EUGENIO	15849088	SECRETARIO DE DEPORTES
08	ANA BERTHA SÁNCHEZ CHUMBES	15626382	SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA
09	LILIANA MARTHA QUINTANA ESPINOZA	00238395	SECRETARIO DE ASISTENCIA SOCIAL

"TRABAJANDO HOY ... PARA UN MEJOR MAÑANA"

Jirón Ramón Zavala N° 500 – Telef.: 235-5721 - www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad
Provincial de Barranca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL, toda resolución u acto administrativo que contravenga el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los integrantes de la nueva Junta Directiva para su conocimiento y fines, y **PONER** a conocimiento a la Gerencia Municipal y demás Gerencias y a cada uno de los órganos administrativos de la Municipalidad Provincial de Barranca.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General notifique la presente Resolución a las áreas correspondientes y la Sub Gerencia de Estadística e Informática cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional www.munibarranca.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

